

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Ingeniero Linda Lizeth Tirado Escobosa, Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis Potosí de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvas y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guomed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$40,833.20 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.


FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO LINDA LIZETH TIRADO ESCOBOSA
Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis Potosí

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0178 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASSAALIGFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO
SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1453



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1161

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 369
Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
13/22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 113

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Sehekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP: 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP: 44584

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI: 14090016

MEXICO ANEXOS ORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: 218/ 1161

Cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI: Muestra		Cuarto de Costo	Geo-CLM	ESP	Dif	U/R	ID de Art. Uso	Descripción	PREI: Muestra C. Muestra de Comp. C. Muestra de				Partic. P. M.	N. de Bienes	Unidad con IVA	Importe Total con IVA
				Municipio/Estado	U/R								Costo	Costo	Costo	Costo				
Mobiliario Médico	11810227	0000158180	130	EL PUERTO, SIND	28733931	300218	290000	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810228	0000158181	130	HERFOSILO	27701039	327400	300200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810229	0000158182	130	NAVJOYA, SON	27070011	327410	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810230	0000158183	130	NAVJOYA, SON	27070013	327410	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810231	0000158184	130	NAVJOYA, SON	27070014	327410	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810232	0000158185	130	MANGALAYA, SON	27100001	327417	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810233	0000158186	130	MANGALAYA, SON	27100002	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810234	0000158187	130	CABOQUILA, SON	27190002	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810235	0000158188	130	PIQUITO, SON	27190003	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810236	0000158189	130	GUAYMAS	27290001	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810237	0000158190	130	BELTAN, SON	27290002	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810238	0000158191	130	REYOSA, COAH	29000001	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810239	0000158192	130	REYOSA, COAH	29000002	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810240	0000158193	130	REYOSA, COAH	29000003	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810241	0000158194	130	REYOSA, COAH	29000004	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810242	0000158195	130	REYOSA, COAH	29000005	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810243	0000158196	130	REYOSA, COAH	29000006	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810244	0000158197	130	REYOSA, COAH	29000007	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810245	0000158198	130	REYOSA, COAH	29000008	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810246	0000158199	130	REYOSA, COAH	29000009	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810247	0000158200	130	REYOSA, COAH	29000010	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810248	0000158201	130	REYOSA, COAH	29000011	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810249	0000158202	130	REYOSA, COAH	29000012	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810250	0000158203	130	REYOSA, COAH	29000013	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810251	0000158204	130	REYOSA, COAH	29000014	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810252	0000158205	130	REYOSA, COAH	29000015	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810253	0000158206	130	REYOSA, COAH	29000016	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810254	0000158207	130	REYOSA, COAH	29000017	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810255	0000158208	130	REYOSA, COAH	29000018	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810256	0000158209	130	REYOSA, COAH	29000019	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810257	0000158210	130	REYOSA, COAH	29000020	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810258	0000158211	130	REYOSA, COAH	29000021	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810259	0000158212	130	REYOSA, COAH	29000022	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810260	0000158213	130	REYOSA, COAH	29000023	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810261	0000158214	130	REYOSA, COAH	29000024	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810262	0000158215	130	REYOSA, COAH	29000025	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810263	0000158216	130	REYOSA, COAH	29000026	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810264	0000158217	130	REYOSA, COAH	29000027	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810265	0000158218	130	REYOSA, COAH	29000028	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810266	0000158219	130	REYOSA, COAH	29000029	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810267	0000158220	130	REYOSA, COAH	29000030	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810268	0000158221	130	REYOSA, COAH	29000031	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810269	0000158222	130	REYOSA, COAH	29000032	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810270	0000158223	130	REYOSA, COAH	29000033	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09530001	201000	13350106	3015407	1	6.438	6.438 00
Mobiliario Médico	11810271	0000158224	130	REYOSA, COAH	29000034	327418	200200	531-206	1188	03	11787	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	09						

1499



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 , 1169

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 24
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13/22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 / 1159

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional

1450GYR0057

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. Solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 238/

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI: Municipio, Estado		Presupuesto de Destino del Bien		SAI		ID de Análisis	DESCRIPCIÓN	JRG	PREI: Municipio, Centro de Compras		No. de Licitación	Moneda autorizada		cifras en pesos	
				Municipio	Estado	Unidad	Cuenta de Costo	GPC-GEN	ESP				DIF	VAF		JRG	UI		Cuenta de Cash
Mobiliario Médico	11810547	0000158415	1301	CHALAPOTÓN, CALP	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810548	0000158415	1301	SAN FCO. CALP	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810549	0000158415	1301	ACONTEC-A, COAH	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810550	0000158415	1301	DURANGO	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810551	0000158415	1301	TEACOCO	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810552	0000158415	1301	SAN LUIS POTOSÍ	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810553	0000158415	1301	LUC. POTOSÍ, SAN SL	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810554	0000158415	1301	LUC. POTOSÍ, SAN SL	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810555	0000158415	1301	TIERRA BLANCA	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810556	0000158415	1301	ISLA	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
Mobiliario Médico	11810558	0000158415	1301	PROGRESO	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
TOTAL:																			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 397	LICITANTE	GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.
PARTIDA	18		FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01		MARCA	RIESTER
CLAVE PREI	11767		MODELO	3750
NOMBRE GENÉRICO			CATALOGO	RI-SCORE 3
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO			(5) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

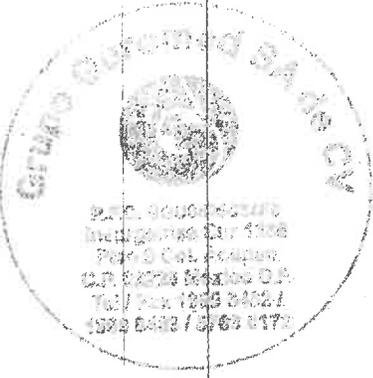
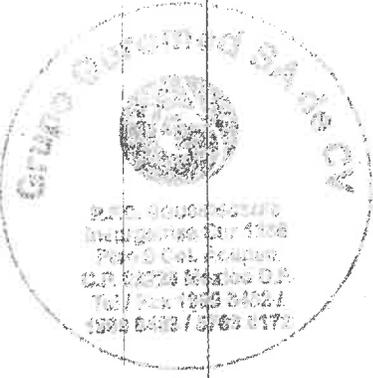
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.		DEFINICIÓN: 1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1 2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1. 2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1 2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1 2.2.2 Con 4 Espéculos reusables. Tamaños: 2,5, 3, 4 y 5 mm. Página 5
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.		
	2.2 Otopscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo 2.2.2 Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo	

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

 <p>2. Descripción</p>	 <p>2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenon de 3.5 volts como minimo</p>	2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1 2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1
		2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicirculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1
		2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. Página 1.
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador, Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1 2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1
		2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3 2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3 2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.
		2.5 Acoplamiento de oftoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.	2.4.3 Bateria recargable de iones de litio incluida. Página 7 2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3
		2.6 Con estuche rígido para accesorios.	2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3 2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 1.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.	2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3
4. Consumibles	4.1 No aplica	3.1 No aplica.
	4.2 Baterías recargables	4.1 No aplica.
	4.3 Espéculos desechables	4.3 Espéculos desechables. Página 5
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo	5. Refacciones 5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz	6. Instalación 6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.
		7. Mantenimiento
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo	7. Mantenimiento
	7.2 Correctivo por personal calificado	7.1 No requiere de mantenimiento especializado. 7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI	8. Normas- Certificados
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994	8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040-T21- 2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 52
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	531.568.0057.03 .01	
CLAVE PREI	11952	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

ESPECIFICACIONES

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
a. Mango robusto de metal cromado. Página 5	2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5

ANEXOS

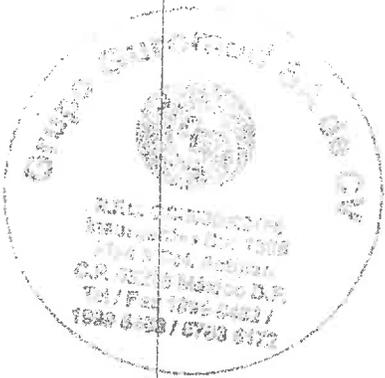
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A QBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034FD

		2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. IPágina 3
	2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.	2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4
	2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.	2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3
2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)	b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3
	2.4.2 Tipo Miller (recta)	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos). Página 3
	2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)	2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3
	2.4.4 Neonatal 00, 0 (Miller)	2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3 2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3
	2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)	2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3
	2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)	2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4. Página 3
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable	2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3
		3.2 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C. Página 3



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	3.2 Bateria recargable, para el caso del mango con alimentación recargable	3.2 Bateria tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles 5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.2 Bateria alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones 6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación 7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento 8.1 Preventivo y
	8.2 Correctivo por personal calificado	8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas- Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9901-IMNC-2000	9. Normas- Certificados 9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero





Tramados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada servidor, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OIM", que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doa) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proveeduría de conformidad con el artículo de la Ley Federal de Contratos, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de expedir por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doa) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar con el personal técnico y administrativo que el proveedor deberá proporcionar, el cual deberá ser responsable de dar cumplimiento a los requisitos de instalación y capacitación, a fin de que se realice la puesta en operación de los bienes en la Unidad Médica de acuerdo a los términos del contrato.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal técnico y administrativo para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, deberá ser consignado en el presupuesto, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, desmontaje, e instalación de software y hardware del proveedor por lo que formará parte del valor de los bienes ofrecidos a presentar. El personal del proveedor deberá contar con el personal técnico y administrativo que el proveedor deberá proporcionar, el cual deberá ser responsable de dar cumplimiento a los requisitos de instalación y capacitación, a fin de que se realice la puesta en operación de los bienes en la Unidad Médica de acuerdo a los términos del contrato.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, configuración en el Anexo No. 2 (Doa) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma deberá ser consignado en el presupuesto.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias, manuales de configuración, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del mismo, de los equipos que así lo requieran, conforme al Anexo No. 2 (Doa) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", y 13-A4 (Trece-A4) "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación Bajas de Inventario", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al proveedor deberá contratarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constante en el "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bajas de Inventario" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el costo de esta capacitación en el presupuesto del mismo.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doa) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la siguiente instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios.

Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal responsable de mantenimiento de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibradores derivados de estos resguardos.

El proveedor deberá realizar en la Unidad de máxima prioridad y de manera prioritaria, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido y aprobación del Instituto.

El costo de los servicios técnicos no cubiertos por el personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por concepto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo suministrado en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la día de instalación de los equipos, los manuales de instalación de los equipos.

Los manuales de mantenimiento de equipos principales y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inverval".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 15000 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no remplacen de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos fabricados como internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, concuridos a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Mantenimiento D (Cinco-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes, por lo que, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho período de capacitación se dará en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento quebrado por el Instituto. Dicho personal deberá capacitarse en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes)" por 36 meses, según sea el caso" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar seguridad y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes, en la que se le deberán otorgar los recursos humanos y materiales que permitan la comunicación en tiempo real con el personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá contar con el sistema "Número 800 (Chico-D)", una página de internet electrónica, datos de la persona y cargo de área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles y bien; reemplazos por bienes nuevos, en espera de satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se efectúen las siguientes acciones:

- 6 días hábiles presentados el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
 1. 2 años Máximo para servicio a la unidad médica
 2. 1 año Máximo para diagnóstico
 3. 3 días Máximo para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio; conforme al establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

ANEXO NÚM. 13-A (RECE-14)
PARA LOS BIENESTAR PROGRAMAS

Acta Administrativa de Autorización de Acceso al Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para la Instalación. Puesta en Operación de la Unidad Médica

PROGRAMA DE REPOSICIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, firmando por triplicado en el presente evento y que se entregó a dos ejemplares el proveedor Contratado, al Área Adquisición para correspondientes, así como copia a caso, haya participado como proveedor en el procedimiento.

Se levantó el presente acta, firmando por triplicado en el presente evento y que se entregó a dos ejemplares el proveedor Contratado, al Área Adquisición para correspondientes, así como copia a caso, haya participado como proveedor en el procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmando la presente el cede y el margen en [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] desiven, quedando el original en poder del [redacted] bien(es) para el expediente respectivo y hacer [redacted] enviar otra copia al Administrador del [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trate para su conocimiento.

6.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmando la presente el cede y el margen en [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder [redacted] el Expediente Final para el expediente respectivo y [redacted] al proveedor [redacted] y [redacted] del Comité y una copia al Área Contable [redacted] a los [redacted] y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado [redacted] al cotista [redacted] que se trate para su conocimiento.

6.

ANEXO [redacted] C-3-B4 (RECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmando la presente el cede y el margen en [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder [redacted] bien(es) para el expediente respectivo y hacer [redacted] enviar otra copia al Administrador del [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trate para su conocimiento.



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

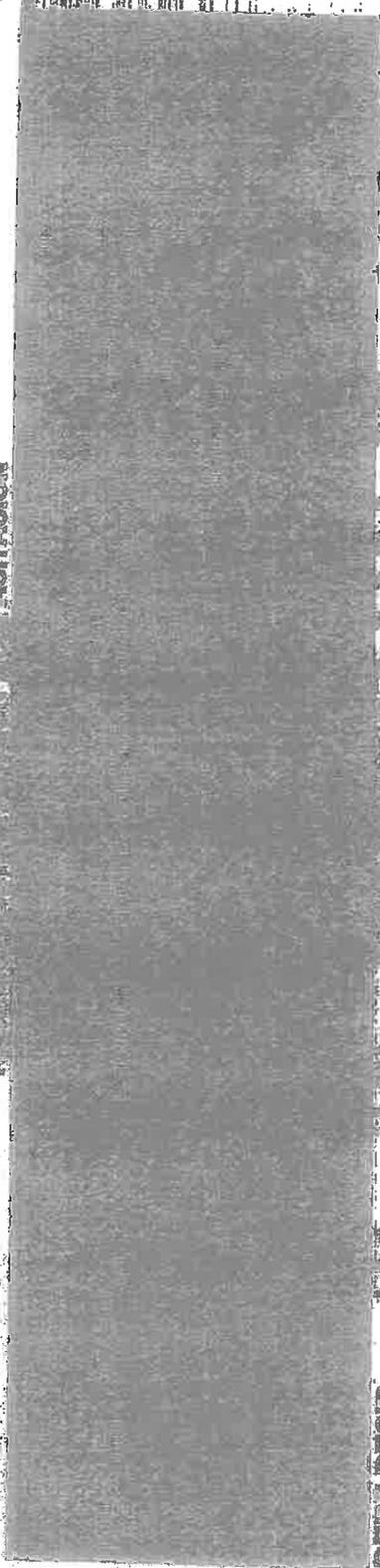
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE

LA-018GYRMO-T21-2015

PRECISIONES TÉCNICAS No. 2

DEFECCIONES Y REPARACIÓN



DEFE DECR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de "Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4) y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de "Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4) y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el proveedor legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor deberá llevar a cabo, un segundo periodo de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto. A fin de cubrir el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se cubrió a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto. A fin de cubrir el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se cubrió a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se cubrió a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se cubrió a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CAPACITACION (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes adquiridos a garantizar los bienes adquiridos con cobertura amplia contra daños que presenten, contra cualquier daño que de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>	<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CAPACITACION (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes adquiridos a garantizar los bienes adquiridos con cobertura amplia contra daños que presenten, contra cualquier daño que de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Procesiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GVR040-T21-2015-Electrónicas para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Faciado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvarado, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en L. General de Zona 166 camas en Villa de Alvarado, Colima.

Procesión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Dirección de Obras

DIVISION DE CONTRATOS



18	UNIF2 HERMOSELLO, SON	At. P. Col. 1446, Hermosillo, Sonora, C.P. 83190	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF7 NAVOJOA, SON	Sor. Juana Inés de los Ríos, Navojoa, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF59 NAVOJOA, SON	Jact. S.N. C. L. Navojoa, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF61 NAVOJOA, SON	Liberto, Navojoa, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF82 NAVOJOA, SON	Balza, Navojoa, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF24 SANTA ANA, SON	Facsim. Santa Ana, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Pabellón de la Paz y Av. 5 de Mayo, Magdalena, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y General G. Caborca, Sonora, C.P. 85000	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF31 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Pte. Col. C. P. 83970, Puerto Libertad, Pituquá, Sonora	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UNIF18 COLONIA MULTAR, SON	Calle 600 J. J. Serrano Pte. Col. C. P. 85016 Heredia Guzman, Guaymas, Sonora	631.2	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rép

Dice:

LA-01261-1188-03-01

ESTADO DE SONORA

18	UMF070 BIENAJÓN HILL, SON	Sonora	Manzanera 62 A. 3ra. Calle, C.P. 85900, Benjamín Hill, Baja California Sur	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
20	UMF070 OBREGÓN, SON	CD. Tabasco 385 Exh. y C. y Blvd. Rodolfo Elias Cárdenas, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora	11767	651.502.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	
20	UMF070 ACONCHIL, SON	Calle Hektor Méndez, Centro, C.P. 85900 Aconchil, Sonora	11767	651.502.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle Francisco Pizarro S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	11767	651.502.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	
26	HGP HERMOSILLO, SON	Calle General B. Heróles, C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	11767	651.502.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rép
Debe Decir:

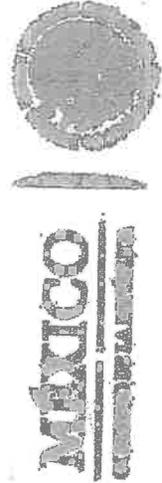
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Guzmán, C.P. de Abel Rangel, C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sr. Juanes Inés de la Cruz, C.P. 85900 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF08 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, C.P. 85850 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF01 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, C.P. 85850 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez Col. Dajonjira, C.P. 85850 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-0106YR040-T21-2015



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
 INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRAYADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COLPRAS NÚMERO LA-010GYR040-T21-2015

<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p>																				
<p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																				
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p>																				
<p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																				
<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>631.255.1168.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>631.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	631.255.1168.03.01	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307	20	11947	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>631.255.1168.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>631.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	631.255.1168.03.01	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307	20	11947	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	631.255.1168.03.01	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307																	
20	11947	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	631.255.1168.03.01	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	307																	
20	11947	631.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015 "Mto del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GVT040-121-2015

LA-019GVT040-121-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	1707	531.285.1188.0307	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	06	277
26	1707	531.682.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	06	277

LA-019GVT040-121-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

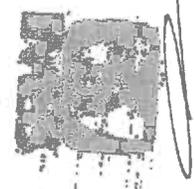
10	1707	531.285.1188.0307	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	06	277
26	1707	531.682.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	06	277

7 LA-019GVT040-121-2015
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Señor	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ing. Gerardo Bernardino Delegacional
-------	--------------------------------------	--------------------------------------

Señor	Ing. Gerardo Bernardino Delegacional
-------	--------------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>3219</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAPASO</p>	<p>PARTE DE CLAVE DEL EQUIPO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50 / 106314 / 1591.191.0391.03.01 / CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>3220</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAPASO</p>	<p>PARTE DE CLAVE DEL EQUIPO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50 / 106314 / 1591.191.0391.03.01 / CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>3221</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAPASO</p>	<p>PARTE DE CLAVE DEL EQUIPO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50 / 106314 / 1591.191.0391.03.01 / CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**COMISION ADMINISTRACION
UNICO DE ADQUISICION
COORDINADA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINADA TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES E INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**

1998, Año del Centenario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**LA LEY DE
CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

1994, Año del Cooperativismo José María Bértolo y Paredó.

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS
 A COMPRAR

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
7	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
9	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1
10	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	DIVISIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	1	1000000000	1000000000	1994	1



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2008, Año del Generalísimo José Martí Escobar y Paredes

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS

Nº	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario (CUP)	Valor total (CUP)	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS



UNIVERSIDAD DEL AGRICULTORES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO RESERVA

2014, Año del Bicentenario José María Rosales y Pardo.

LISTA DE BIENES
 QUE SE ENCUENTRAN EN
 EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DEL AGRICULTORES

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Observaciones	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXO 1



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2011, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
UNIDAD ADMINISTRATIVA																													
...

ANEXO
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

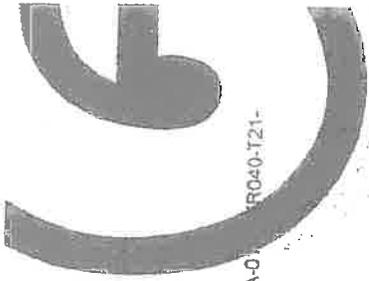
ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Grupo Guromed

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGUJ0809034F0

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION: LA-019GYR040-T21-2015 05-08-2015
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.
 R.F.C.: GGUJ0809034F0
 TELEFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483
 CORREO ELECTRONICO: licitaciones1@guromed.com.mx

Nº	PREI	SAT	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,600.00	9%	\$5,096.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,689,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25

ANEXOS

CARLOS ENRIQUE SQUINEL GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N. LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

SIN TEXTO





ACTA CONSTATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acto, en objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Expediente No. 15/2015, en el que se resolvió el proceso de licitación 184 Constitucional, 38-39 Pl. y 38-40 Pl., de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 137 de la Ley del Sector Público (en adelante, la Ley), y el artículo 12 de la Ley de Procedimientos y Servicios de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hace referencia a los puntos 10 y 11 de los cuales se opusieron los licitantes, en el mismo se acordó a continuación:

1. De acuerdo a lo que se prevé en los puntos 10 y 11 de los cuales se opusieron los licitantes, en el artículo 12 de la Ley de Procedimientos y Servicios de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se establece que el acto de comunicación de las licitaciones se llevará a cabo a través de un acto de licitación, en el que se evaluarán los documentos de los licitantes y se otorgará el contrato a quien resulte ganador de la licitación.

1	ALFA EDUCACIONAL S.A. DE C.V.	1, 2
2	ALFA EDUCACIONAL S.A. DE C.V.	1, 2
3	ALFA EDUCACIONAL S.A. DE C.V.	1, 2
4	CAROL S.A. DE C.V.	1, 2
5	CIENIT S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL PRO S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL PRO S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DE S.A. DE C.V.	1, 2
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2



ACTA CONSTATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEVALMED, S.A.	8, 7, 6, 12, 15, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEQ, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRON S.A. DE C.V.	18
15	ESPECTRO S.A. DE C.V.	1, 2, 11
16	FAS S.A. DE C.V.	
17	GRUPO NING S.A. DE C.V.	
18	HOR S.A. DE C.V.	
19	LA JIRIBACO S.A. DE C.V.	
20	LABORATORIO S.A. DE C.V.	
21	LABOR S.A. DE C.V.	
22	LABOR S.A. DE C.V.	
23	LABOR S.A. DE C.V.	
24	LABOR S.A. DE C.V.	
25	LABOR S.A. DE C.V.	
26	LABOR S.A. DE C.V.	
27	LABOR S.A. DE C.V.	
28	LABOR S.A. DE C.V.	
29	LABOR S.A. DE C.V.	
30	LABOR S.A. DE C.V.	
31	LABOR S.A. DE C.V.	
32	LABOR S.A. DE C.V.	
33	LABOR S.A. DE C.V.	
34	LABOR S.A. DE C.V.	
35	LABOR S.A. DE C.V.	
36	LABOR S.A. DE C.V.	
37	LABOR S.A. DE C.V.	
38	LABOR S.A. DE C.V.	
39	LABOR S.A. DE C.V.	
40	LABOR S.A. DE C.V.	



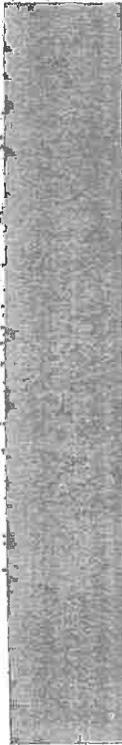


Ministerio de Administración
Dirección de Planeación y
Evaluación de Inversión
Compras de Bienes y Servicios
Compras de Bienes y Servicios
Compras de Bienes y Servicios
Compras de Bienes y Servicios



0719

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten
vencidas son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.		
2	ASPERAS DE MEXICO		
3	BICHOPPA		
4	CASA PA		
5	COV		
6	COV		
7	COV		
8	COV		
9	COV		
10	COV		
11	COV		
12	COV		
13	COV		
14	COV		
15	COV		
16	COV		
17	COV		
18	COV		
19	COV		
20	COV		
21	COV		
22	COV		
23	COV		
24	COV		
25	COV		
26	COV		
27	COV		
28	COV		
29	COV		
30	COV		

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

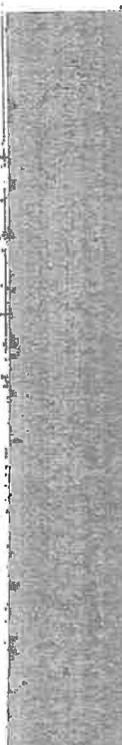


Ministerio de Administración
Dirección de Planeación y
Evaluación de Inversión
Compras de Bienes y Servicios
Compras de Bienes y Servicios
Compras de Bienes y Servicios
Compras de Bienes y Servicios



0720

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INT. ADICIONA	10	
32	S.A. DE C.V.	14.50	41
33	TRADE CONSULTING		
34	VALLEJO	50.52	
35	VALLEJO		
36	VALLEJO		

Se hace con que
Julián...
Ingeniero...
Ingeniero...
Ingeniero...

III. De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten
vencidas son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.		
2	ASPERAS DE MEXICO		
3	BICHOPPA		
4	CASA PA		
5	COV		
6	COV		
7	COV		
8	COV		
9	COV		
10	COV		
11	COV		
12	COV		
13	COV		
14	COV		
15	COV		
16	COV		
17	COV		
18	COV		
19	COV		
20	COV		
21	COV		
22	COV		
23	COV		
24	COV		
25	COV		
26	COV		
27	COV		
28	COV		
29	COV		
30	COV		

Página 4 de 6

IV. Con base en lo anterior, se invita a los licitantes
gafafórga que se...
presentarse a firmar el...
Cantinas, dependiente de la Comarca...
este Instituto, de cual queda ordenado...
notificación del fallo, en las oficinas...
Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la emisión del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser sujeta a las condiciones de garantía en términos de la Ley de Inversión y Activos, y deberá ser certificada cuantía el importe del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las POBALINES correspondientes.

Se hace presente que en caso de no haberse presentado la documentación requerida en el punto 8.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, se entenderá que el licitador ha renunciado a participar en esta licitación.

En consecuencia, se declara que el licitador que no haya presentado la documentación requerida en el punto 8.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, se entenderá que el licitador ha renunciado a participar en esta licitación.

El presente fallo se emite en virtud de lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Inversión y Activos, y en el artículo 147 de la Ley de Inversión y Activos, y en el artículo 147 de la Ley de Inversión y Activos.

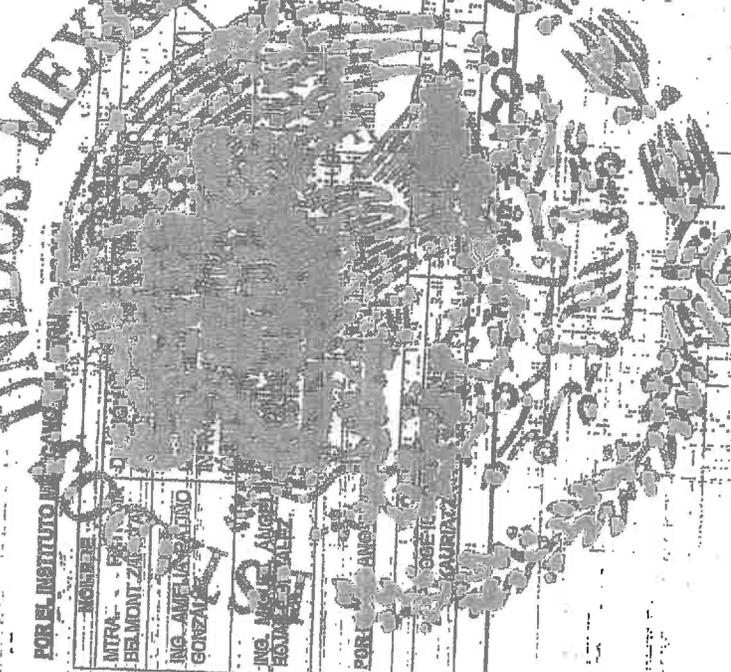
Por lo que se declara que el licitador que no haya presentado la documentación requerida en el punto 8.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, se entenderá que el licitador ha renunciado a participar en esta licitación.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se declara que el licitador que no haya presentado la documentación requerida en el punto 8.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, se entenderá que el licitador ha renunciado a participar en esta licitación.

Por lo que no existiendo otro requisito que tratar, se dio lectura a su contenido, cumpliéndose el deber de la misma a las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando el margen y el calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes, y se levantó el presente acta en una de sus folios.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS Y FIANZAS

NOMBRE	FECHA	ASINADO	ANOTACIONES
MITRA BELMONT ZARATE	25/08/2016	[Firma]	
ING. ANFELIA LÓPEZ GONZÁLEZ	25/08/2016	[Firma]	
ING. MARCO ANTONIO ROMÁN GONZÁLEZ	25/08/2016	[Firma]	
FOR. ANTONIO GARCÍA	25/08/2016	[Firma]	
FOR. JOSE LUIS GARCÍA	25/08/2016	[Firma]	
FOR. ANTONIO GARCÍA	25/08/2016	[Firma]	



[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	ASPECTO DEL 2100, S.A. DE CV.	1	99	2,514,873.00
2	COMERCIALIZADORA LINDO, S.A. DE CV.	1	2	431,484.28
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISPOSITIVOS, S.A. DE CV.	2	9	4,123,982.00
5	DEMILUX SA.	2	34	55,434,822.78
6	DIPEL, S.A. DE CV.	1	34	687,585.00
7	DISPOSITIVOS DE PROTECTORES DE OJOS, S.A. DE CV.	2	8	938,317.81
8	GRUPO GUNDEE, S.A. DE CV.	5	133	5,838,267.50
9	GRUPO ISORA, S.A. DE CV.	2	38	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.60
11	INDUSTRIAS COMITEX, S.A. DE CV.	2	311	6,318,215.80
12	LABORATORIO FARMACIUTICO Y QUIMICO, S.A. DE CV.	1	6	181,470.28
13	LABORATORIO DE BIOMEDICINA, S.A. DE CV.	1	39	1,359,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSTRUCCION MEDICAL, S.A. DE CV.	2	473	4,325,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	5	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	23	1,741,916.00
18	SERVICIO INTEGRACION DE MEDICINA DE EMERGENCIAS, S.A. DE CV.	1	38	2,267,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES DE FARMACIA Y QUIMICA, S.A. DE CV.	2	6	2,515,136.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,423,209.00
21	VITROVIDAS, S.A. DE CV.	1	27	949,926.28

PBZ/COT/10/07/2015

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

Подпись: *[Signature]*

№ п/п	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Signature]
И.И. Иванов

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

Подпись: *[Signature]*

№ п/п	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Signature]
И.И. Иванов

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

Подпись: *[Signature]*

№ п/п	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

И.И. Иванов
Директор филиала

[Signature]
И.И. Иванов

[Signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 10-A4 (RUBRO A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE RESPONSA

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recibida de Bienes en Operación y Conservación en el Hospital General de México

Table with 2 columns: 'Unidad de Información' and 'Centro de Costos'.

En la Ciudad de México, siendo las horas de la mañana del día de 2015, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y el Hospital General de México, se levantó la presente Acta de Entrega Recibida de Bienes en Operación y Conservación del Programa de Respuesta.

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de los bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recibido de los Bienes).

L. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for describing the received goods.

En todo lo que no se especifica en el cuadro principal para su identificación, descripción, especificaciones, características, marcas, modelos, etc., se aplicarán los datos que se encuentren en el manual de usuario, especificaciones técnicas, etc., que acompañen a los bienes.

115



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de los bienes y empaques siguientes:

B. Condiciones de los empaques y en su caso verificadas:

- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empaques dañados, rotos o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados.
- Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y concluyendo que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y funcionamiento:

- Existe la debida correspondencia y concurrencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- El instalador informó conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas al momento de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: (NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.)

116

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hizo constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', 'Inicio', 'Fin'. Rows include 'Médico', 'Técnico', 'Enfermería', 'Servicios básicos', 'Especializado en mantenimiento', 'Otro'.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata no se capacitó en la operación y servicio de los bienes recibidos, así como los manuales de operación, mantenimiento, conservación y claves de acceso del equipo para uso instructivo del Instituto, debiendo considerarse por lo tanto a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área médica de la unidad.
- Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with 4 columns: 'Rubro', 'Revisado', 'Asesor', 'Nota'.

NOTA: Este ítem no aplica alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y horas a realizar conforme al manual de fabricación.

117

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(a) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de 2015, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y el Hospital General de México, quedando un original en poder de la Unidad de Contratos y otro en poder del proveedor para el expediente respectivo y los demás en los centros aludidos, y se procedió a la entrega de los bienes al Área Administrativa para su conservación y mantenimiento, de conformidad con el contrato que ampara la adquisición de los bienes, así como copia simple a la Comisión Nacional de Arbitraje Comercial, en su caso, para efectos de conciliación, de conformidad con el artículo 147 del Código de Comercio y el artículo 147 del Código de Comercio y el artículo 147 del Código de Comercio.

Table with 4 columns: 'Rubro', 'Revisado', 'Asesor', 'Nota'. Rows include 'Plano y metrados', 'Plano y metrados', 'Plano y metrados', 'Plano y metrados'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TITULARIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONSERVAR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ÍTEM D DE LA GUÍA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE DAÑO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE POTENCIAR EL AGRA SERÁ EL SEÑALADO PÚBLICO QUE LABOREA Y COLABORE. 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR EL SEÑALADO PÚBLICO QUE LABOREA Y COLABORE EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN.

118



estructivo de Mercado del Área Administrativa Circunscripción de Sistemas, Reconstrucción, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de México, el día de mayo de 2015, a las horas del día del mes del año en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Salud de México, se levanta la presente acta a fin de hacer constar que se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

STALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las características que se describen a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de las actividades del presente contrato, se procederá a la suspensión del mismo, de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 5 columns: No. de especificación, Descripción, Cantidad, Unidad de medida, Observaciones. Contains rows 1 through 5.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.



Observaciones: No se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

Lo que revisó lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificó las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados rotos.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o terminos y/o bultos.
- No existe discrepancia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de conservación y embalaje.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Se realizó la verificación anterior y concluyéndose que el empaque se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien(s) de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de funcionamiento.

- Existe la debida correspondencia y está correctamente etiquetado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía técnica que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, especiales físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en los anexos del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- La documentación recibida por parte del proveedor es de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, en el momento de la recepción de los bienes, de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, describiendo la actividad de instalación y verificación de funcionamiento de los bienes de inversión, así como la descripción de los bienes de inversión, así como la descripción de los bienes de inversión, así como la descripción de los bienes de inversión.

Se realizó la verificación del objeto contratada y operando del bien(s) instalado.

En caso de no haberse levantado el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

D. Verificación y entrega de información de operación y cuidado.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, acordado a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a suministrar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Medio, No. de capacitaciones, Fecha (Inicio y Término). Rows include Médico, Técnico, Biomédico, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de operación, etc.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de los equipos asociados para cada Área de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos asociados presentados en formato digital para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de los equipos asociados presentados en formato digital para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de operación y de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de operación y de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: No. de manuales, Cantidad, Unidad, Tipo. Rows include Manuales de operación, Manuales de servicio, Manuales de mantenimiento, Manuales de conservación.

NOTA: En caso de no haberse levantado el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:
- Original y copias de manuales de mantenimiento, con todas sus fichas y hojas e impresiones correspondientes al manual del fabricante.
- Original y copias de la instalación.
- Original y copias de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no haberse levantado el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

Se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.



Observaciones: No se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

Lo que revisó lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificó las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados rotos.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o terminos y/o bultos.
- No existe discrepancia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de conservación y embalaje.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Se realizó la verificación anterior y concluyéndose que el empaque se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien(s) de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de funcionamiento.

- Existe la debida correspondencia y está correctamente etiquetado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía técnica que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, especiales físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en los anexos del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- La documentación recibida por parte del proveedor es de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, en el momento de la recepción de los bienes, de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, describiendo la actividad de instalación y verificación de funcionamiento de los bienes de inversión, así como la descripción de los bienes de inversión, así como la descripción de los bienes de inversión.

Se realizó la verificación del objeto contratada y operando del bien(s) instalado.

En caso de no haberse levantado el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

D. Verificación y entrega de información de operación y cuidado.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, acordado a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a suministrar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.

Formulario de acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato. Incluye campos para Firma y sello del proveedor, Firma y sello del representante facultado del proveedor, Firma y sello del representante del Instituto, y Firma y sello del representante del Área de conservación de la unidad.

NOTAS ESPECIALES:
- En caso de no haberse levantado el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.
- En caso de no haberse levantado el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato, se levantó el acta de conformidad con el artículo 11 del presente contrato.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DEL BIENES

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad/UMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., etc.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) devuelto(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmado por triplicado en el calce y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inventario

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad/UMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., etc.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) devuelto(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmado por triplicado en el calce y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Mexicana dentro de los bloques, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Acquirente, Responsable del área usuaria, Responsable de logística. Includes fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE PASARÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER SEPERENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE TOCA OCUPAR EL "CARGO INDICADO" 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INTERPRETABLE QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Mexicana dentro de los bloques, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Acquirente, Responsable del área usuaria, Responsable de logística. Includes fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE PASARÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER SEPERENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE TOCA OCUPAR EL "CARGO INDICADO" 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INTERPRETABLE QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10178
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO